

DECRETO **Nº** **751/2022**
CRESPO (E.R.), 13 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.537/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de Septiembre de 2022, el Sr. Juan C. Moreno, D.N.I. Nº 20.081.862, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio lateral de la puerta delantera derecha del vehículo de su propiedad, marca Peugeot Boxer, dominio FVR763.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 08 de septiembre del corriente se encontraba circulando con su automóvil por el Acceso Raúl Alfonsín, cuando una piedra salió despedida e impacto en el vidrio de su camioneta. En el lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado.

Que a fs. 02, obra agregada Acta de Constatación Nº 000109, en donde se da cuenta de lo sucedido.

Que a fs. 03-04, obran agregadas fotografías del vehículo a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 05 obra agregado copia de la póliza automotor.

Que a fs. 06 obra agregado copia de la cédula de identificación del vehículo.

Que a fs. 07, obra agregado presupuesto confeccionado por “Appelhans Pedro e hijos” por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Tres (\$10.503,00), en concepto de vidrio y cambio y colocación del mismo.

Que a fs. 10, se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 11, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Moreno no registra deuda en este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Juan C. Moreno, D.N.I. Nº 20.081.862, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago a nombre de “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Tres (\$10.503,00), en concepto de vidrio y cambio y colocación del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Juan C. Moreno, D.N.I. N° 20.081.862 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 2.537/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Tres (\$10.503,00), en concepto de vidrio y cambio y colocación del mismo, sobre el vehículo Peugeot Boxer, dominio FVR763.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.